



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Carlos Eduardo Arango Barrios
Demandado	Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP
Radicación n.º	76 001 31 05 017 2019 00749 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2182

Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante sentencia No.0280 del 30 de agosto de 2022 revocó la sentencia No. 069 del 14 de septiembre de 2021 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el numeral 6º de la sentencia No.0280 del 30 de agosto de 2022 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, condenó en primera instancia en costas a cargo de Empresas Municipales de Cali – Emcali EICE ESP y a favor del demandante Carlos Eduardo Arango Barrios, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$1.000.000=.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

2. Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas, e inclúyase como agencias en derecho a cargo de Empresas Municipales de Cali – Emcali EICE ESP y a favor del demandante Carlos Eduardo Arango Barrios, la suma de \$1.000.000=.

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

04 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA